

Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo

EDUCACIÓN PRIMARIA



Secretaría de Educación Pública
Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretaría de Educación Básica
Alba Martínez Olivé

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Germán Cervantes Ayala

Dirección General de Materiales e Informática Educativa
Ignacio Villagordo Mesa

Dirección General de Desarrollo Curricular
Hugo Balbuena Corro

Dirección General de Educación Indígena
Rosalinda Morales Garza

Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio
Lino Cárdenas Sandoval

Subsecretaría de Educación Básica
<http://basica.sep.gob.mx>

Programas con Reglas de Operación
Programa de Escuelas de Calidad
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica de Servicio
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa Nacional de Lectura y Escritura
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa Escuela Segura
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes



La Patria (1962),
Jorge González Camarena.

Esta obra ilustró la portada de los primeros libros de texto. Hoy la reproducimos aquí para que tengas presente que lo que entonces era una aspiración: que los libros de texto estuvieran entre los legados que la Patria deja a sus hijas y sus hijos, es hoy una meta cumplida.

Índice

Presentación.....	5
Marco normativo	6
Objetivo de la Escuelas de Tiempo Completo	8
Disposiciones generales.....	8
Disposiciones específicas	8
A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo	
B. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar	
C. Organización y uso de tiempo	
D. Definición pedagógica	
E. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa	
F. Servicios de alimentación	
Disposición única	22



Presentación

La Secretaría de Educación Pública pone a disposición de autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores, maestros y familias de los alumnos los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Educación Primaria*, cuyo propósito es orientar la operación de los planteles públicos de educación primaria que amplían su jornada escolar a partir del ciclo 2013-2014.

En este ciclo lectivo, los criterios utilizados para la selección prioritaria de los centros educativos que se incorporan son:

- I. Escuelas ubicadas en municipios y localidades donde opera el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención del Delito.
- II. Escuelas primarias sin turno vespertino.
- III. Escuelas primarias de educación indígena, unitarias, multigrado y de organización completa.

La Escuela de Tiempo Completo (ETC) es una modalidad educativa que tiene la misión de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos sus alumnos, a través de una jornada escolar más amplia y eficaz. Esto significa que en la ETC se desarrollan mecanismos para asegurar la retención durante los seis grados y lograr los aprendizajes esperados en todos los niños y las niñas que depositan su confianza en el centro educativo.

Con el fin de apoyar el funcionamiento de la ETC se promoverá que en estos planteles se disponga de materiales educativos adicionales pertinentes, recursos directos de apoyo a la gestión y a las acciones para la mejora de resultados de la escuela, mecanismos de descarga administrativa, esquemas renovados y eficaces de supervisión escolar y Consejos Técnicos Escolares estructurados y eficientes. Asimismo, se impulsará la renovación de los espacios físicos y el equipamiento del plantel, así como el establecimiento de normas y acuerdos institucionales que permitan proporcionar servicios de alimentación nutritiva en los casos que corresponda, por razones de equidad y justicia social, y en acuerdo con la autoridad educativa estatal.

De este modo, la ETC se propone atender demandas sociales relacionadas con la mejora de la calidad de vida de las niñas y los niños, garantizar aprendizajes relevantes, incrementar los resultados educativos del plantel, fomentar el trabajo colaborativo en la escuela, propiciar la participación comprometida de las familias en la educación de sus hijos y lograr que todos los alumnos obtengan oportunamente los aprendizajes planteados en los programas de estudio.



En la ETC se coloca el aprendizaje en el centro de acción del colectivo docente y se garantiza que el tiempo se invierta de manera efectiva en la formación de los alumnos. Ampliar la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, siempre y cuando el tiempo se ocupe fundamentalmente en actividades de aprendizaje. Para que la ETC cumpla con su objetivo es necesario que el director y los docentes asuman como retos prioritarios que la gestión escolar se dirija centralmente a la tarea de educar, que realicen la revisión continua y renovación positiva de sus prácticas educativas, y que desarrollen nuevas formas de colaboración, de relación y organización, tanto al interior del plantel como con otros integrantes de la comunidad, especialmente con las familias de los alumnos y las instituciones que pueden apoyar en el aprendizaje y desarrollo de los niños y las niñas.

El colectivo docente requiere, por tanto, la participación y la presencia activa del director de la escuela para contar con un liderazgo capaz y con ánimo de aprender siempre, de emprender iniciativas destinadas a evaluar y a mejorar de forma sostenida los resultados y procesos educativos del plantel. Asimismo, es fundamental el acompañamiento de una supervisión escolar renovada que se vea a sí misma como inspiradora y estimuladora de su tarea educativa. En conjunto, estos elementos favorecerán acciones que tengan como interés central el logro de los aprendizajes, el desarrollo de competencias y la formación integral de cada alumno.

Marco normativo

Las políticas educativas por las que se incorpora la modalidad ETC al sistema educativo del país se sustentan en los principios establecidos en el artículo tercero constitucional, en particular: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...” y “será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”, de ahí que uno de los cometidos de esta modalidad sea asegurar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso con éxito de la educación primaria.

Además, atiende lo expresado en el artículo quinto transitorio del decreto de reforma al artículo tercero constitucional publicado en 2013:

Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.

Por su parte, los planteamientos para la enseñanza y el aprendizaje en las ETC retoman los ordenamientos del artículo 7° de la Ley General de Educación:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas [...].
- VIII. Impulsar la creación artística [...].
- IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte [...].
- X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud [...].
- XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente, como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad [...].

La prioridad en la selección de planteles que ampliarán la jornada en este ciclo escolar es incorporar a los que están ubicados en municipios o localidades cuya población tiene condiciones sociales y económicas desfavorables, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 32 de la Ley General de Educación:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja [...].

En el Plan Nacional de Desarrollo, la meta “México con Educación de Calidad” incluye las siguientes Líneas de acción referidas a las Escuelas de Tiempo Completo:

- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.



- Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.
- Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

Objetivo de las Escuelas de Tiempo Completo

El objetivo de las ETC es:

Mejorar la calidad de los aprendizajes de las niñas y los niños en un marco de diversidad y equidad, propiciando el desarrollo de las competencias para la vida y el avance gradual en el logro del Perfil de Egreso de la educación básica, a través de la ampliación y uso eficiente del tiempo, el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar y las prácticas de enseñanza, así como la incorporación de nuevos materiales educativos.

En una ETC se pretende que los alumnos amplíen sus posibilidades para contar con experiencias formativas, pertinentes y significativas que hagan realidad el ejercicio pleno de su derecho a la educación, y se incrementen las oportunidades de interacción y colaboración entre los miembros de la comunidad escolar.

Disposiciones generales

1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Escuelas de Tiempo Completo de educación primaria que se incorporan a esta modalidad a partir del ciclo escolar 2013-2014.
2. Las autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores y docentes que correspondan deberán informar a la comunidad escolar acerca de estas disposiciones.
3. Las autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos y directores escolares son los encargados de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos, según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los planteles de educación primaria.
4. La incorporación de los planteles a la modalidad ETC tendrá un carácter permanente.



Disposiciones específicas

A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo

5. Las ETC se caracterizan por:
 - I. Ofrecer el servicio educativo durante la jornada escolar completa a todos los alumnos de la escuela.
 - II. Lograr que todos los alumnos alcancen los aprendizajes esperados establecidos en los programas de estudio vigentes y que avancen en el logro de los rasgos del Perfil de Egreso de la educación básica y el desarrollo de las competencias para la vida.
 - III. Favorecer la educación inclusiva y eliminar o minimizar las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos.
 - IV. Desarrollar la propuesta pedagógica de las ETC expresada en las Líneas de Trabajo Educativo: Lectura y Escritura, Desafíos Matemáticos, Arte y Cultura, y Actividades Didácticas con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Adicionalmente, en educación indígena se incluye la Línea Lectura y Escritura en Lengua Indígena.
 - V. Utilizar el tiempo de manera eficiente para cumplir con los propósitos de las asignaturas en la educación primaria.
 - VI. Mejorar los procesos de gestión escolar, las prácticas de enseñanza y el trabajo colaborativo al centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje.
 - VII. Construir ambientes seguros y propicios para el aprendizaje de los alumnos.
 - VIII. Ofrecer servicios de alimentación nutritiva en los casos que corresponda, conforme al marco regulador en esta materia.

B. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar

6. El director y el colectivo docente, de manera colegiada, llevarán a cabo al inicio del ciclo escolar un diagnóstico en el que: reconocerán las necesidades educativas de todos los alumnos en cada asignatura; analizarán los resultados obtenidos en evaluaciones internas y externas; y plantearán las mejoras que requieren las prácticas de enseñanza y de gestión escolar para atender tales necesidades. En este diagnóstico, también identificarán a los alumnos en riesgo de reprobación o deserción escolar, a los alumnos hablantes de lenguas indígenas, a los migrantes y a los que tienen necesidades educativas especiales, con la intención de eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y favorecer una educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia, la participación, el egreso oportuno y el aprendizaje de todos los alumnos.



7. El director y el colectivo docente, de manera colegiada, establecerán objetivos para orientar las acciones de la escuela; éstos expresarán de manera concreta el avance que se espera en los aprendizajes de los alumnos y en la mejora de las prácticas de enseñanza y de gestión. Los objetivos estarán redactados de modo que se facilite la verificación de su cumplimiento.
8. El director y el colectivo docente, asesorados por la supervisión, elaborarán de manera colegiada un plan de mejora escolar el primer mes de cada año lectivo, el cual incluirá el diagnóstico y los objetivos mencionados en los numerales 6 y 7, respectivamente; así como acciones para fortalecer los aprendizajes de los alumnos, responsables de las tareas, tiempos para su desarrollo, procesos de seguimiento y evaluación, y estrategias para la generación de un entorno seguro e inclusivo en términos físicos, afectivos y sociales.
9. El director y el colectivo docente, de manera colegiada, llevarán a cabo el plan de mejora escolar, darán seguimiento y evaluarán las acciones descritas en el mismo, con la intención de tomar decisiones oportunas para modificar o fortalecer tales acciones como parte de un ejercicio de autoevaluación y coevaluación.
10. El director y el colectivo docente, con el apoyo de la supervisión, harán un solo plan de mejora escolar, el cual incluirá todas las tareas y actividades de la escuela, evitando generar cargas administrativas innecesarias al interior de los planteles.

C. Organización y uso del tiempo

11. Las ETC ofrecerán a todos los alumnos del plantel seis horas de trabajo educativo como mínimo y podrán prolongarlo hasta ocho horas, según la disposición de la autoridad educativa estatal en acuerdo con la autoridad educativa federal.
12. Todos los alumnos de las ETC permanecerán y participarán en la jornada escolar completa, durante la cual desarrollarán actividades académicas de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas. Considerando las necesidades y condiciones locales, los titulares del servicio educativo en las entidades federativas podrán autorizar ajustes a este horario, sin menoscabo a lo estipulado en el numeral 11, previa notificación a la autoridad educativa federal.
13. Todos los alumnos contarán con un recreo de 30 minutos destinado al juego libre y a la ingesta de un refrigerio durante la jornada escolar, el cual será proporcionado por sus familias. Este receso deberá ser orientado y vigilado, invariablemente, por personal de la escuela, sin delegar esta obligación a personal externo o alumnos.
14. El servicio de alimentación se proporcionará después de las 14:30 y hasta las 16:00 horas, en caso de que se ofrezca. Los titulares del servicio educativo en las entidades podrán modificar este horario según las necesidades de la población y del plantel escolar, sin menoscabo de lo establecido en el numeral 11.



15. La carga horaria de las asignaturas y las Líneas de Trabajo Educativo será la siguiente:

Primero y segundo grados			
Actividades didácticas con apoyo de las TIC	Asignaturas	Horas semanales	Horas anuales
	Español/Lectura y Escritura	11.0	440
	Segunda Lengua	3.0	120
	Matemáticas/Desafíos Matemáticos	8.0	320
	Exploración de la Naturaleza y la Sociedad	3.0	120
	Formación Cívica y Ética	1.0	40
	Educación Física	2.0	80
	Educación Artística/Arte y Cultura	2.0	80
	Total	30.0	1 200

Tercer grado			
Actividades didácticas con apoyo de las TIC	Asignaturas	Horas semanales	Horas anuales
	Español/Lectura y Escritura	8.0	320
	Segunda Lengua	3.0	120
	Matemáticas/Desafíos Matemáticos	7.0	280
	Ciencias Naturales	4.0	160
	La Entidad donde Vivo	3.0	120
	Formación Cívica y Ética	1.0	40
	Educación Física	2.0	80
	Educación Artística/Arte y Cultura	2.0	80
Total	30.0	1 200	

Cuarto, quinto y sexto grados			
Actividades didácticas con apoyo de las TIC	Asignaturas	Horas semanales	Horas anuales
	Español/Lectura y Escritura	8.0	320
	Segunda Lengua	3.0	120
	Matemáticas/Desafíos Matemáticos	7.0	280
	Ciencias Naturales	4.0	160
	Geografía	1.5	60
	Historia	1.5	60
	Formación Cívica y Ética	1.0	40
	Educación Física	2.0	80
	Educación Artística/Arte y Cultura	2.0	80
Total	30.0	1 200	

Para el caso de las escuelas de educación indígena, se considerará en su carga horaria el abordaje de la asignatura Lengua Indígena, según lo establecido en el plan de estudios vigente.

16. Durante la semana escolar se tratarán todas las Líneas de Trabajo Educativo. Se desarrollarán diariamente dos líneas distintas en sesiones de 30 minutos cada una, considerando un mínimo por semana de:

- Cuatro sesiones para Desafíos Matemáticos.
- Cuatro sesiones para Lectura y Escritura.
- Dos sesiones para Arte y Cultura.

En el caso de las escuelas de educación indígena, el mínimo de sesiones semanales para Lectura y Escritura en Lengua Indígena serán dos y para Lectura y Escritura en Español como segunda lengua, serán dos también.

La Línea Actividades Didácticas con apoyo de las TIC se abordará durante el desarrollo de los contenidos de los programas de las asignaturas y del resto de las Líneas de Trabajo Educativo, por lo que no se define una carga horaria específica.

17. Los maestros, de manera colegiada y en acuerdo con el director, diseñarán los horarios de cada grupo. Procurarán que haya espacio para el trabajo colaborativo entre docentes. Estos horarios serán flexibles, pues tomarán en cuenta las características y necesidades de los alumnos para evitar que se aburran o cansen, y respetarán la carga horaria de las asignaturas y de las Líneas de Trabajo Educativo.
18. Los docentes frente a grupo, en el tiempo que sus alumnos son atendidos por los maestros de Educación Física, Segunda Lengua o Educación Artística, utilizarán este tiempo disponible para realizar actividades de planificación, evaluación y atención a las familias de los alumnos, de preferencia en colaboración con otros profesores, cuando se cuente con este personal.

D. Definición pedagógica

19. Las ETC operarán en apego a lo establecido en el plan y los programas de estudio vigentes, al tiempo que desarrollarán la propuesta pedagógica de esta modalidad expresada en las Líneas de Trabajo Educativo. Por tanto, durante la jornada escolar los maestros pondrán en práctica con los alumnos actividades de aprendizaje a partir de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, entre otras, en las que los estudiantes movilicen sus saberes en diferentes contextos en un ambiente adecuado para el aprendizaje, la convivencia, el entendimiento mutuo y la inclusión.

En el caso de las escuelas multigrado, los maestros desarrollarán con los alumnos actividades de aprendizaje con base en las propuestas de trabajo para el aula multigrado, tales como: tema común con actividades diferenciadas, actividades permanentes (rincones de trabajo, conferencia infantil, asamblea escolar), entre otras.

Para el caso de las escuelas de educación indígena, los docentes considerarán los Marcos Curriculares y la asignatura Lengua Indígena normadas en el plan de estudios vigente; además de llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares de modo que los saberes de los pueblos originarios se aborden como contenidos a lo largo de la jornada escolar junto con los planteados en los programas de estudio para la educación primaria.

20. El tiempo escolar se empleará fundamentalmente en fortalecer los aprendizajes de los alumnos a través de profundizar en el tratamiento de los contenidos de las asignaturas y en desarrollar las Líneas de Trabajo Educativo siguientes:

- Lectura y Escritura.
- Desafíos Matemáticos.
- Arte y Cultura.
- Actividades Didácticas con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Estas líneas se vinculan con el enfoque, los aprendizajes esperados y los contenidos de los programas de estudio vigentes, en particular con los de Español, Matemáticas y Educación Artística; en tal sentido, contribuyen a que los alumnos avancen gradualmente en el desarrollo de las competencias para la vida.

Igualmente, son herramientas adicionales para que el docente plantee retos cognitivos a los alumnos en los que utilicen sus saberes y pongan en juego recursos, habilidades y conocimientos; a la par que aprenden a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a implicarse en sus procesos de aprendizaje, al tomar en cuenta que aprender a aprender y aprender a convivir son grandes logros a alcanzar en la escuela.

Estas líneas contarán con materiales didácticos específicos, tanto para maestros como para alumnos, los cuales, en principio, serán elaborados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública.

I. Lectura y Escritura

El propósito de esta línea es poner en contacto permanente a los alumnos con diversos textos y fomentar que desarrollen estrategias de comprensión lectora para el análisis y el manejo de la información e incremento de sus recursos discursivos, al tiempo que adquieren una actitud favorable hacia la lectura y producen textos para expresarse libremente.



II. Desafíos Matemáticos

En esta línea se plantean situaciones que despiertan el interés de los alumnos y propician su reflexión para que encuentren diferentes formas de resolver problemas matemáticos, propongan nuevas preguntas, comuniquen sus estrategias, analicen e interpreten procedimientos de resolución, formulen argumentos que validen sus resultados y los de los otros; en un ambiente de aprendizaje lúdico, interesante y colaborativo, con la intención de que manejen las herramientas matemáticas en la escuela y en otros ámbitos de su vida cotidiana.

III. Arte y Cultura

Se trata de proponer actividades artísticas retadoras donde los alumnos descubran y experimenten diversas manifestaciones del arte con base en lo que les interese apreciar, expresar, comprender y comunicar, ya sea con uno o varios lenguajes artísticos, tomando en cuenta la cultura propia y del lugar donde viven, del país y de otras regiones del mundo, con un enfoque intercultural.

IV. Actividades Didácticas con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Su intención es proponer situaciones de aprendizaje en las que los alumnos desarrollen habilidades de pensamiento utilizando herramientas digitales y multimedia al estudiar los contenidos de los programas de las asignaturas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la infraestructura del plantel.

V. Lectura y Escritura en Lengua Indígena

En el caso de las escuelas de educación indígena se incorpora esta quinta Línea de Trabajo Educativo, cuya intención es que los alumnos lleven a cabo diferentes prácticas de escritura y lectura en su lengua materna, las cuales compartan en diferentes ámbitos, como su vida familiar, escolar y comunitaria, así como que desarrollen estrategias de comprensión lectora, fortalezcan sus capacidades personales, estén orgullosos de su lengua y tomen conciencia de la importancia de ésta en el contexto de la diversidad lingüística del país y del mundo.

21. Los maestros harán una sola planificación didáctica en la que organicen el trabajo con los alumnos, tanto el relativo a los programas de las asignaturas como el de las Líneas de Trabajo Educativo.



E. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

Director escolar

22. Al director escolar le corresponde:

- I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar, durante el horario establecido en la ETC con apego a su jornada laboral, absteiniéndose de realizar acciones ajenas a sus responsabilidades.
- II. Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función y generar un ambiente de confianza, cooperación y calidez entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- III. Dirigir, coordinar y propiciar la participación de la comunidad escolar en la organización de la escuela para la operación del tiempo completo. Promover la participación de las familias de los alumnos en la tarea educativa de la ETC.
- IV. Garantizar el pleno cumplimiento de los 200 días del calendario escolar y del horario de la ETC, así como verificar y asegurar la prestación regular del servicio educativo en condiciones de equidad, inclusión, calidad y normalidad. Reportar a la autoridad educativa irregularidades en la operación del servicio.
- V. Coordinar, participar y favorecer el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar, el cumplimiento de las acciones previstas y de los acuerdos estipulados en el mismo.
- VI. Coordinar al colectivo docente y participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan de mejora escolar.
- VII. Ejercer un liderazgo académico dirigido hacia la mejora del servicio que ofrece el centro educativo; actualizarse de manera continua; favorecer el trabajo colaborativo; y propiciar el avance continuo de la gestión escolar, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, así como redes de comunicación con otras escuelas.
- VIII. Visitar las aulas durante la jornada escolar para orientar, acompañar y apoyar a los docentes en el logro de los aprendizajes esperados y la mejora de las prácticas de enseñanza, así como ayudar a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
- IX. Diseñar estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativo, así como el uso efectivo del tiempo en la escuela.
- X. Propiciar y asegurarse que en el plantel impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; así como que el espacio físico y la convivencia escolares reúnan las condiciones necesarias de

seguridad durante toda la jornada y en la prestación de los servicios de alimentación, cuando se ofrezcan.

- XI. Establecer mecanismos necesarios para el uso adecuado y eficaz de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros con que cuenta el plantel.
- XII. Administrar los recursos recibidos para la operación de la modalidad ETC, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficacia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
- XIII. Rendir cuentas ante las autoridades educativas y la comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre la administración de los recursos asignados.
- XIV. Para las escuelas de educación indígena, los directores deberán también promover una escuela abierta a la comunidad y a los conocimientos de los pueblos originarios, así como tomar en cuenta y respetar las formas de organización comunitaria de la localidad en la que se ubica el plantel con estricto apego al artículo 3º de la Constitución y la Ley General de Educación.

Docentes

- 23. A los docentes, entendidos como individuos y como colectivo profesional, les corresponde:
 - I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar y durante el horario establecido en la ETC, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
 - II. Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función educativa.
 - III. Propiciar que en el plantel impere un ambiente de aprendizaje sano, tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; así como lograr un ambiente de confianza, cooperación, respeto y calidez en el aula, que estimule el aprendizaje y la inclusión de todos los alumnos.
 - IV. Identificar necesidades, logros y dificultades de aprendizaje de los alumnos, a través de una evaluación con enfoque formativo, a fin de definir diversas estrategias de intervención docente que contribuyan a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y que ayuden a mejorar la formación y la participación de los alumnos en el proceso educativo.
 - V. Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar situaciones, secuencias didácticas y proyectos acordes con los enfoques de los programas de estudio vigentes, y aplicar la propuesta pedagógica de las ETC expresada en las Líneas de Trabajo Educativo dirigidas al grupo de alumnos que atienda.
 - VI. Fomentar que todos los alumnos desarrollen procesos de aprendizaje en los que movilicen sus saberes, busquen diversas soluciones a los retos que enfrentan y generen experiencias de aprendizaje significativas.



- VII. Promover la participación de todos los alumnos y tomar en cuenta su conocimiento y experiencia adquirida fuera de la escuela para el desarrollo de las actividades didácticas.
- VIII. Colaborar en las tareas de organización de la escuela y contribuir en el diseño, la realización, el seguimiento y la evaluación del plan de mejora escolar.
- IX. Participar en el Consejo Técnico Escolar para llevar a cabo procesos de mejora continua de los aprendizajes de los alumnos, favoreciendo el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- X. Participar en la creación de las condiciones y en el desarrollo de acciones de seguridad para todos los alumnos durante la jornada escolar.
- XI. Actualizarse de forma permanente para responder a las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.
- XII. Estrechar y mantener a lo largo de todo el ciclo lectivo vínculos de trabajo colaborativo con las familias para que apoyen en las tareas de la escuela, así como informarles sobre el avance académico de sus hijos.
- XIII. En los casos de escuelas de educación indígena, los maestros también deberán:
 - Cumplir con la obligación de atender pedagógicamente a los alumnos en su cultura y su lengua.
 - Apreciar y promover el uso de la lengua indígena; asimismo, valorar y dar cabida a los conocimientos de los pueblos originarios en el proceso educativo.
 - Llevar a cabo procesos de contextualización y diversificación curriculares con la intención de mejorar la formación de los alumnos, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de educación primaria. Impulsar la colaboración de diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
 - Propiciar que las familias de los alumnos sean sensibles a la importancia del uso de la lengua materna en el contexto escolar.

Alumnos

24. A los alumnos les corresponde:
- I. Asistir con puntualidad a la escuela todos los días señalados en el calendario escolar y permanecer en ella durante toda la jornada escolar de la ETC.
 - II. Estudiar y esforzarse para lograr el máximo aprendizaje y el desarrollo integral de su persona.
 - III. Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.



- IV. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia y adicciones, con base en el respeto a los derechos humanos y en el reglamento interno de la escuela.
- V. Involucrarse de forma activa, individual o colectiva en las actividades de aprendizaje que promueve la escuela.
- VI. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- VII. Comunicar a su familia todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo su progreso académico, sus interacciones con los demás actores escolares y la participación en eventos educativos y sociales.

Familia de los alumnos

25. A la familia de los alumnos le corresponde:
- I. Comprometerse para que sus hijos asistan a clases los 200 días del calendario escolar y cumplan con los horarios de trabajo establecidos en la ETC.
 - II. Asegurarse de que sus hijos lleguen a tiempo a la escuela, además de ser puntuales para recogerlos a la hora de la salida, en los casos que esto corresponda.
 - III. Dirigirse con respeto al personal docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.
 - IV. Participar en las acciones organizadas por la escuela en relación con el aprendizaje de los alumnos y los servicios que en ella se prestan. Colaborar en las asociaciones de padres de familia y en el Consejo Escolar de Participación Social, para apoyar las labores del centro educativo, así como en las acciones del plan de mejora escolar que procedan.
 - V. Participar de manera responsable en el análisis de los procesos y resultados de aprendizaje de sus hijos. Tomar y respetar acuerdos sobre las acciones conjuntas y comprometerse a llevarlas a cabo, con maestros y director, para mejorar esos procesos y resultados.
 - VI. Mantener informado al director y al docente de los cambios importantes en la vida de sus hijos que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela.
 - VII. Proporcionar diariamente un refrigerio saludable a sus hijos, así como estar atentos a su salud.
 - VIII. Participar responsablemente en el servicio de alimentación cuando se ofrezca en el plantel educativo.

Consejo Técnico Escolar

26. Al Consejo Técnico Escolar le corresponde:

- I. Funcionar como órgano colegiado donde se analicen los procesos de aprendizaje y de enseñanza en la ETC, con la finalidad de establecer estrategias de trabajo conjunto que contribuyan a la mejora de la formación de los alumnos, las prácticas educativas y al desarrollo profesional de los maestros.
- II. Coadyuvar en la organización, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del plantel.
- III. Contribuir a garantizar la prestación de los servicios escolares los días marcados en el calendario escolar y a usar efectivamente el tiempo en actividades de aprendizaje.
- IV. Colaborar, de manera continua, con la organización, coordinación, desarrollo, supervisión y evaluación efectivas del plan de mejora escolar y de las acciones que se desprendan del mismo.
- V. Establecer y llevar a cabo estrategias para lograr que los alumnos alcancen los aprendizajes esperados establecidos en los programas de estudio vigentes.
- VI. Apoyar y valorar el ejercicio docente de los profesores del plantel para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a través de la reflexión sobre la práctica, así como fomentar las actividades de profesionalización docente.
- VII. Definir alternativas de trabajo para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje y asegurar el logro de los propósitos de todas las asignaturas de educación primaria con todos los alumnos.
- VIII. Diseñar estrategias y dar seguimiento a la atención que se brinde a los alumnos de bajo aprovechamiento escolar y/o en situación de vulnerabilidad.
- IX. Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para contar con las condiciones necesarias de seguridad y de cuidado de la salud para todos los alumnos durante la jornada escolar.
- X. Analizar e informar a la comunidad educativa sobre los resultados en el aprendizaje de los alumnos en el ciclo escolar correspondiente.

Supervisión escolar

27. A la supervisión escolar le corresponde:

- I. Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, calidad y normalidad en las escuelas a su cargo, en correspondencia con los presentes lineamientos.
- II. Asegurar el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Técnico de Zona; presidir el correspondiente a escuelas multigrado a su cargo; así como

fomentar el cumplimiento de los acuerdos estipulados en los mismos. El Consejo Técnico de Zona de Escuelas Multigrado quedará integrado por profesores de diversas escuelas, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad educativa estatal.

- III. Promover y verificar el uso adecuado y eficiente del tiempo en actividades educativas en las aulas y en las escuelas bajo su responsabilidad.
- IV. Asesorar, acompañar y verificar de manera sistemática y continua el desarrollo del trabajo pedagógico con los programas de estudio vigentes y con las Líneas de Trabajo Educativo.
- V. Garantizar que todos los alumnos cuenten con los libros de texto y otros materiales educativos para llevar a cabo las actividades de aprendizaje.
- VI. Asesorar a los directores en el diseño de estrategias de atención a los alumnos de bajo aprovechamiento escolar; coadyuvar en la generación de ambientes de aprendizaje respetuosos, seguros y equitativos con todos los alumnos y orientar en la definición de alternativas de trabajo para eliminar o minimizar las barreras para el aprendizaje.
- VII. Ejercer un liderazgo académico y favorecer el trabajo colaborativo en las escuelas a su cargo de forma permanente y sistemática, de modo que se desarrollen procesos de mejora continua en las prácticas de gestión escolar y de enseñanza, así como en los aprendizajes de los alumnos.
- VIII. Establecer una comunicación permanente con las escuelas para crear una cultura escolar centrada en el aprendizaje con calidad y en condiciones de equidad.
- IX. Asesorar el proceso de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de cada plan de mejora escolar y acompañar en este proceso a los directores y a los docentes, en el caso de las escuelas multigrado, con el fin de que cuenten con todos los elementos técnicos y metodológicos necesarios.
- X. Promover el desarrollo profesional de docentes y directores, a través del apoyo, la asesoría y el acompañamiento en los asuntos relativos a la enseñanza y el aprendizaje.
- XI. Propiciar un trabajo interdisciplinario entre pares para compartir experiencias y contribuir a la mejora de las escuelas bajo su responsabilidad.
- XII. Informar a directores y a maestros las normas e indicaciones provenientes de las autoridades educativas.
- XIII. Gestionar ante las autoridades correspondientes la atención a los requerimientos y necesidades de las escuelas a su cargo.
- XIV. Fomentar y orientar la vinculación respetuosa entre las escuelas y las comunidades para la mejora de la calidad educativa.
- XV. Verificar, asesorar y apoyar a las escuelas acerca de la rendición de cuentas ante las autoridades educativas y las comunidades escolares sobre los logros educativos obtenidos y el ejercicio de los recursos asignados.



- XVI. En el caso de las escuelas de educación indígena, deberá asesorar y acompañar a los maestros en el desarrollo del trabajo pedagógico vinculado con los procesos de contextualización y diversificación curriculares, considerando el establecimiento de vínculos entre los conocimientos comunitarios y los aprendizajes esperados de las asignaturas de educación primaria, así como el impulso de la colaboración entre diferentes agentes comunitarios en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Consejo Escolar de Participación Social

28. Al Consejo Escolar de Participación Social le corresponde:
- I. Alentar el interés familiar y comunitario por el aprendizaje de los alumnos, así como por las actividades de organización y funcionamiento de la escuela.
 - II. Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares cotidianas del plantel, que complementen y respalden la formación de los educandos.
 - III. Diseñar y operar, en acuerdo con las autoridades educativas estatales y la escuela, esquemas para la alimentación nutritiva de los alumnos y la creación de entornos seguros, conforme a la normatividad vigente.
 - IV. Propiciar la colaboración del director, maestros, representantes de la organización sindical de los docentes, ex alumnos, familias de los alumnos, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.
 - V. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y vigilar que sean ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el Consejo Escolar de Participación Social.

F. Servicios de alimentación

29. Las ETC que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente podrán ofrecer servicios de alimentación, previa aprobación de la autoridad educativa estatal y federal, así como aceptación expresa de las familias de los alumnos.
30. Las ETC autorizadas ofrecerán servicios de alimentación a todos los alumnos del plantel, asegurando la oferta de alimentos y bebidas que favorezcan la nutrición correcta



de los alumnos, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.

31. En cada plantel donde se ofrezca el servicio de alimentación se conformará un comité integrado por las familias de los alumnos, que de manera voluntaria apoyen diariamente este servicio.
32. En las escuelas en las que se ofrezca el servicio de alimentación se nombrará a una persona responsable de coordinarlo, quien no será parte del cuerpo docente.
33. El coordinador del servicio de alimentación, en acuerdo con el director del plantel, organizará la participación de las familias de los alumnos en la provisión de este servicio.
34. En las escuelas autorizadas para ofrecer servicio de alimentación a partir del ciclo escolar 2013-2014, no se negará la provisión de alimentos a ningún alumno, bajo cualquier circunstancia.
35. Las escuelas autorizadas para ofrecer alimentación no cobrarán este servicio a los alumnos ni a sus familias, pues será sufragado con los recursos transferidos a la entidad federativa por el gobierno federal.
36. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades competentes, emitirá el marco regulador específico para la operación de los servicios de alimentación en las ETC y para establecer las características de los alimentos que se ofrezcan.

Disposición única

37. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por las autoridades educativas estatales, en acuerdo con las autoridades educativas federales.





SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

